GACETA MUNICIPAL
moreliabrilla
2024 | N° 36

SESIÓN ORDINARIA N° 12/24

26 de junio del 2024

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA.

5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL LAE. FRANCISCO JAVIER CÁZARES ARREOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN; MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICH.

SIN VALOR LEGAL

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.....15

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024. 22

5.1. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA. 25

5.2. OFICIO MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICH. 26

6.1 OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024. 27

6.2 OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA..... 28

6.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. 29

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"..... 34

6.5 DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 3

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE JUNIO DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:42** DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, COLONIA CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **10:42** DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024.

1

SIN VALOR LEGAL

COMO **CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024. **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA. **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN". **QUINTO.** DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE

SIN VALOR LEGAL

MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.**- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. POR LO QUE LE PIDO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MENCIONA.- SE SUGIERE QUE DICHA SOLICITUD SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL INFORME CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. FRANCISCO JAVIER CÁZARES ARREOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN; MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA

SIN VALOR LEGAL

PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA SECRETARIO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO SEXTO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL OFICIO DE REFERENCIA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA LICENCIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ANTES DE PROPONER EL TURNO, LE QUIERO CEDER EL USO DE LA VOZ A LA **REGIDORA JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS,** QUIEN MANIFIESTA.- GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO, SÍNDICA, SECRETARIO, REGIDORAS Y REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, ESTE PUNTO DE ACUERDO ES UN PROYECTO QUE TIENE MUCHO TIEMPO

SIN VALOR LEGAL

TRABAJÁNDOSE EN LA COMISIÓN, CON EL APOYO DEL DR. SALVADOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, CRISTIAN DE MOVILIDAD, SANDRA HEREDIA, ASÍ COMO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ES UN PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS, QUE EL PRESIDENTE NOS HA ENCARGADO Y QUE HA GUSTADO MUCHO, ESTOY SEGURA QUE DESPUÉS DE LA COMISIÓN SE DARÁ SALIDA LO MÁS PRONTO POSIBLE, PORQUE MORELIA ES UNA CIUDAD EN DONDE LAS PLANCHAS DEL CENTRO HISTÓRICO, CONTEMOS CON SOMBRA, LA CIUDADANÍA HA ESTADO VIVIENDO EN ESTAS. EL CAMBIO CLIMÁTICO ES ALGO QUE NOS PREOCUPA A TODAS Y TODOS, SABEMOS QUE NO ES ALGO PROPIO DE MORELIA, PERO SI ES ALGO QUE LA CIUDADANÍA ESTAMOS PONIENDO MUCHO EMPEÑO EN QUE CAMBIE ESTA MANERA DE VER LA CIUDAD, ESTOY SEGURA QUE SE VA PODER SEGUIR AVANZANDO EN ESTOS CAMBIOS POSITIVOS, ES UN PROYECTO MUY BONITO QUE VIENE EN EL PUNTO DE ACUERDO, Y QUE SE VA PASAR A COMISIONES, QUE NO SE DEJE EN EL TINTERO, QUE TERMINE Y QUE AVANCE PORQUE VA SER UN CAMBIO MUY POSITIVO PARA MORELIA Y CENTRO HISTÓRICO, NO SOLAMENTE ESTAMOS TRABAJANDO EN EL CENTRO HISTÓRICO, LAS ÁREAS ESTÁN TRABAJANDO EN TODA LA CIUDAD, EN TODO MORELIA, PERO ESTE ES UN PROYECTO QUE LLEVÁBAMOS DOS AÑOS TRABAJANDO. MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! UNA VEZ COMENTADO, SUGIERO QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, FAVOR DE MANIFESTARLO. **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **CUARTO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

SIN VALOR LEGAL

EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **QUINTO.** DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:54 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA,** SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -
- -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

6

SIN VALOR LEGAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. JORGE ACEVEDO MURILLO

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM*

SIN VALOR LEGAL

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

ACTA S.O. 11/24 DE CABILDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **12 DE JUNIO DEL 2024,** DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:30** DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, COLONIA CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JORGE ACEVEDO MURILLO, JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA Y MINERVA BAUTISTA GÓMEZ;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR**, **ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **10:30** DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 12 DOCE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN**.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO LA CUARTA Y QUINTA SESIONES SOLEMNES DE CABILDO DEL AÑO

SIN VALOR LEGAL

2024. COMO **CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. **SEGUNDO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO 3 FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO, EN FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA (OOAPAS), PARA DESTINARSE A LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS QUE SUMINISTREN REDES DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN Y SUS ÁREAS DE AFLUENCIA. **TERCERO.** DICTAMEN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. **CUARTO.** DICTAMEN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO LA CUARTA Y QUINTA SESIONES SOLEMNES DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN

SIN VALOR LEGAL

MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.**- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA; POR LO QUE LE PIDO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MENCIONA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO 2023 – MARZO 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- DE LA MISMA MANERA, ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES: **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. . EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **SEGUNDO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO 3 FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO, EN FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA (OOAPAS), PARA DESTINARSE A LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS QUE SUMINISTREN REDES DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN Y SUS ÁREAS DE AFLUENCIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C.**

SIN VALOR LEGAL

SECRETARIO EXPRESA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN. ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **TERCERO.** DICTAMEN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **CUARTO.** DICTAMEN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE REFERENCIA. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:39 DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA,** SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

SIN VALOR LEGAL

- -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

.

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. JORGE ACEVEDO MURILLO

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

SIN VALOR LEGAL

C. JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN VALOR LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SBOM*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

DÉCIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024.

CON RELACIÓN AL PUNTO 5. - *LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.*

5.1.- *OFICIO SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.* **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

5.2.- *OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO 2023 – MARZO 2024.* **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- *ASUNTOS GENERALES.*

6.1.- *OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU REINCORPORACIÓN COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.* **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

SIN VALOR LEGAL

6.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO 3 FRACCIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES, POR TIEMPO INDEFINIDO, MIENTRAS SUBSISTAN LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL OTORGAMIENTO EN FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA (OOAPAS), PARA DESTINARSE A LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS QUE SUMINISTREN REDES DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN Y SUS ÁREAS DE AFLUENCIA.* **SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL ABOGADO GENERAL. ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

63. y 6.4.- *DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE RESUELVEN 15 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN*. **SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL RESPECTO ME PERMITO ENLISTARLOS:

VIERNES 19 MARZO DE 2024, CUARTA SECCIÓN.

- FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL NO. 15, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024, TOMO CLXXXV.

MARTES 14 DE MAYO DE 2024, CUARTA SECCIÓN.

- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SIN VALOR LEGAL

A T E N T A M E N T E

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1. OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR AL CABILDO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA.

1465

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
12 JUN. 2024
12:50 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SUB-DEPENDENCIA:	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA	SECRETARÍA TÉCNICA
No. De Oficio:	CMSC/0184/2024
Fecha	Morelia Michoacán, 11 de Junio de 2024
Asunto:	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 120° fracciones I, III, VI, VII, XI, XII, XIX, XXIX, XXXIII del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, y a fin de dar seguimiento a los temas que nos competen en materia de seguridad pública. Me permito solicitar de su colaboración, en relación a obtener una participación en la próxima sesión de cabildo, la cual se encuentra coordinada bajo su cargo. Esto con el objetivo de revisar y plantear al cabildo el estado que guarda el proceso de depuración de Policía Morelia.

Sin más por lo particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Coordinación de la Oficina del Comisionado
Morelia, Michoacán

DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI
COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.C. ARCHIVO
CMSC/ST/GPN

SIN VALOR LEGAL

5.2. OFICIO MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DE ESE MUNICIPIO CON MORELIA, MICH.

1546

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
19 JUN. 2024
1:05 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

CHARO
En este Gobierno, caminamos juntos.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

OFICIO NO. SM/150/2024
DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Charo, Michoacán a 18 junio de 2024.

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ÁLCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
PRESENTE:

Por medio de la presente le informo que durante la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 20 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Charo, Michoacán de fecha 13 de Junio del presente año, se autorizó la aprobación del Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la propuesta de Límites Territoriales con el municipio de Charo, Michoacán para iniciar el proceso de rectificación de Límites Territoriales en los términos del artículo 9 ter y 9 quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior me permito remitir de manera anexa al presente dicho documento para su debido cumplimiento.

Sin otro en particular, reciba saludos cordiales

ATENTAMENTE

Ayuntamiento Constitucional CHARO, MICH. 2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

L.A.E. FRANCISCO JAVIER CÁZAREZ ARREOLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.C.P. Archivo

charo.gob.mx

01 (451) 384 0017
Av. 20 de octubre S/N

SIN VALOR LEGAL

6.1 OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024.

Morelia, Mich., 14 de junio de 2024.

M. en C.P. YAKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitar en términos de lo expuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de omisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la presente petición, con la finalidad de que sea sometida a la consideración y aprobación de los integrantes del cabildo.

El que suscribe C. Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 inciso a) fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 31 inciso a) fracción XVI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, me permito de la manera más atenta **solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Regidor a partir del día domingo 16 de junio al miércoles 31 de julio de 2024, esto, para atender asuntos de carácter personal, por lo que pido se haga del conocimiento del Pleno dicha solicitud.**

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

SIN VALOR LEGAL

6.2 OFICIO SUSCRITO POR EL ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA, SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE UN PASO DE SERVIDUMBRE AL SUR DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TIERRA UBICADA EN AVENIDA TORREÓN NUEVO A LA ALTURA DE LA CALLE PALOMA.

15:50

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ooapas

Morelia, Michoacán, a 18 de Junio del 2024.
OOAPAS/OFICIO D.D.0237.2024

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito la consideración de un paso de servidumbre con un ancho $b = 1\,m$ y longitud $L \approx 55\,m$, ubicado al sur de la cancha de futbol de tierra ubicada en avenida torreón nuevo, a la altura de calle Paloma, y perteneciente a la colonia Torreón Nuevo Ampliación (ver ilustración 1).

El objetivo del paso es poder plantar una línea de 3" de PVC Hidráulico RD 26 con profundidad $P \approx 0.8\,m$, de lado a lado y conectar la línea de bajada general de 3" en avenida torreón nuevo, con la línea de 2" ubicada en calle Golondrina, con motivo de dar una solución técnica al desabasto en la última calle mencionada, y mejorar la eficiencia del suministro en la zona.

Las colindancias del paso de servidumbre son las siguientes:

- Al Norte con la cancha de futbol de Tierra de torreón Nuevo Ampliación, al Sur con los predios: M-W L-26 y M-W L-1, al Este con predio 230-A (alineado con calle Golondrina), y al Oeste con Avenida Torreón Nuevo. (Ver ilustración 2)

El paso de servidumbre esta proyectado por un pedazo de terreno sobrante de la delimitación original del terreno de la cancha, misma que fue ratificada por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), quien realizó un levantamiento y medición en el terreno, y declaró que las medidas actuales del terreno de la cancha, no corresponden con las medidas reales avaladas por el registro de catastro Municipal (Ilustración 3).

Producto de esto último, existe un sobrante de 1.08 m (del lado de Av. Torreón Nuevo) y de 3.45 m (por el lado de calle Golondrina), espacio suficiente para la proyección propuesta del paso de servidumbre (Ilustración 4)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. FRANCISCO SERVIN BARRIGA
SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCION

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Mayoral Osnaya.- Depto. De Jurídico.
C.c.p. Exp
C.c.p. Minutario
FSB/JRVG/mgm

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
20 JUN. 2024
12:50 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

Organismo Operador de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.

Av. Acueducto 1896,
Col. Chapultepec Norte
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Tel. 4431132200

SIN VALOR LEGAL

6.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción II, 40 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 inciso d) fracción VI y 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; sometemos a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA**, solicitando al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Las variaciones significativas en los patrones climáticos han tenido como resultado el aumento de gases de efecto invernadero y el calentamiento global. Las consecuencias incluyen, entre otras, eventos climatológicos extremos que afectan la salud humana, la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y la estabilidad económica. Es por ello que el cambio climático exige la articulación de esfuerzos de todos los niveles de gobierno, con énfasis en el municipal.

SEGUNDO. Los efectos del cambio climático en la Morelia se han manifestado con temperaturas más altas y cambios en los niveles de precipitación pluvial. El Ayuntamiento cuenta con instrumentos normativos y ha implementado políticas públicas que permiten la gestión de riesgos consecuencia del cambio climático, en materia de planeación, uso de suelo, ordenación territorial y protección civil en todo el territorio municipal.

TERCERO. En particular, el Centro de la ciudad, patrimonio de la humanidad declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1991, cuenta con plazas públicas que pueden ser gestionadas con el objetivo de mitigar los efectos del calentamiento global y brindar una mejor experiencia a la población que transita por las calles del Centro histórico.

SIN VALOR LEGAL

CUARTO. Durante la actual administración municipal, la regidora Jessica Raquel Cruz Farías, coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ayuntamiento de Morelia inició un acercamiento con la Dirección de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, así como con el Dr. Salvador García Espinosa, investigador adscrito a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a fin de explorar la posibilidad de un proyecto de arbolización en el Centro histórico.

QUINTO. En reunión ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ayuntamiento de Morelia, realizada el 24 de junio de 2024, el Arq. Christian Mendoza Chávez, asesor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, y la Mtra. Sandra Heredia Balcázar, jefa del Departamento de Movilidad Activa de la misma dependencia, presentaron una propuesta de arborización para el Centro histórico. Dicho proyecto parte del reconocimiento de que la urbanización de las ciudades ha generado islas de calor que dificultan o imposibilitan la estancia cómoda y de larga permanencia en diversas áreas del espacio público. El proyecto incluyó la intervención de ocho espacios públicos a través de la colocación de árboles en maceteros.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver de este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción II, 40 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 inciso d) fracción VI y 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Las plazas públicas son espacios fundamentales dentro de las comunidades urbanas, ya que sirven como puntos de encuentro, recreación y descanso para residentes y visitantes. Sin embargo, es común encontrar plazas que carecen de árboles, lo cual puede afectar negativamente la calidad del espacio público y la experiencia de quienes lo utilizan. En este contexto, la arbolización emerge como una solución innovadora y beneficiosa para mejorar estas áreas urbanas, por las siguientes razones:

I. Beneficios ambientales. Los árboles desempeñan un papel fundamental en la mejora del medio ambiente urbano. Actúan como filtros naturales del aire, absorbiendo gases nocivos y partículas finas, y liberando oxígeno puro. Además, ayudan a reducir la temperatura ambiente a través de la sombra y la evaporación de agua por transpiración, lo que contribuye a mitigar el efecto isla de calor urbano. Al colocar árboles en maceteros en la plaza pública, se promueve la biodiversidad local y se crea un microambiente más saludable y confortable para quienes la frecuentan.
II. Embellecimiento y estética. La presencia de vegetación en una plaza pública mejora significativamente su estética y atractivo visual. Los árboles añaden verticalidad y textura al espacio, rompiendo la monotonía de los paisajes urbanos sin vegetación. Además, durante la temporada de floración, estos árboles pueden embellecer aún más

SIN VALOR LEGAL

la plaza con sus colores y fragancias, creando un entorno agradable y acogedor para los transeúntes.

III. Bienestar y salud mental. La conexión con la naturaleza ha demostrado tener numerosos beneficios para la salud mental y el bienestar emocional de las personas. La presencia de árboles en la plaza proporciona un entorno más relajante y reconfortante, lo que puede ayudar a reducir los niveles de estrés y ansiedad de quienes la visitan. Además, el contacto con la naturaleza fomenta la actividad física y el disfrute del aire libre, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable.

IV. Espacios de socialización. Las plazas públicas son lugares de encuentro social donde las personas se reúnen para interactuar, compartir experiencias y fortalecer los lazos comunitarios. La instalación de árboles en maceteros proporciona áreas sombreadas y frescas que invitan a la congregación y la socialización. Estos espacios pueden utilizarse para la realización de eventos culturales, actividades recreativas o simplemente para disfrutar de una conversación tranquila al aire libre, enriqueciendo la vida social y cultural de la comunidad.

V. Fomento de la sostenibilidad. Introducir elementos verdes en entornos urbanos es una estrategia clave para promover la sostenibilidad y la resiliencia urbana. Los árboles en maceteros representan una solución flexible y adaptable que puede implementarse en plazas sin necesidad de realizar grandes obras de infraestructura. Además, contribuyen a la gestión del agua pluvial al absorber parte de la lluvia y reducir el escurrimiento superficial, ayudando a prevenir inundaciones y mejorando la calidad del agua.

VI. Educación ambiental. La presencia de árboles en la plaza brinda la oportunidad de educar a la comunidad sobre la importancia de la naturaleza y la biodiversidad urbana. Se pueden organizar actividades educativas, talleres y charlas sobre el cuidado de los árboles, la importancia de la conservación del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles. Esto crea conciencia ambiental y fomenta la participación ciudadana en la protección y preservación de los recursos naturales locales.

VII. Atracción turística: Las plazas públicas arboladas tienen un gran potencial para convertirse en destinos turísticos populares dentro de una ciudad. Los visitantes y turistas suelen buscar espacios verdes y naturales donde puedan relajarse y disfrutar del entorno urbano. La presencia de árboles en la plaza no solo mejora la experiencia de los residentes locales, sino que también atrae a visitantes de otras áreas, generando un impacto positivo en la economía local y en la imagen de la ciudad como destino turístico.

Este proyecto es, además, viable económicamente para el Ayuntamiento de Morelia, ya que, derivado de los acercamientos con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, esta dependencia consideró que puede ejecutar la compra de los maceteros y las piezas de lo que será el mobiliario multifuncional del proyecto.

Por ello, consideramos necesario comenzar la arbolización de las plazas públicas, ya que representa una inversión valiosa en el bienestar y la calidad de vida de la comunidad. Los beneficios ambientales, estéticos, sociales y económicos derivados de este proyecto justifican su implementación como una medida prioritaria para mejorar el espacio público y promover la sostenibilidad urbana. Al proporcionar un entorno más saludable, atractivo y

SIN VALOR LEGAL

accesible para todos, se fortalece el tejido social y se construye una ciudad más habitable y resiliente para las generaciones presentes y futuras.

Por las razones expuestas, se pone a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se insta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia a realizar las gestiones necesarias y ejecutar el proyecto de arbolización en el Centro histórico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Palacio Municipal de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 24 días del mes de junio de 2024.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA COORDINADORA

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EJECUTAR EL PROYECTO DE ARBOLIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ----------

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN".

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 31 inciso A, fracción XIV, XV; inciso D, fracción V, 32 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5 fracción V y VI, 43, 44 y 76 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"**, en los términos propuestos y a saber, para lo cual señalamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que derivado de diversas reuniones de trabajo entre el Colegio de Morelia y el Sistema Municipal DIF Morelia, se acordó la realización de un proyecto cultural, recreativo, deportivo y ocupacional, que tuviera un enfoque juvenil, para lo cual se señaló un espacio en las instalaciones que ocupa el Colegio de Morelia para tales fines. En seguimiento a lo anterior, el

SIN VALOR LEGAL

08 de mayo de 2023 ambos organismos firmaron contrato de comodato, en el cual se cedieron diversos espacios y mobiliario para la operación del Centro "SPOT", tu talento en expansión.

SEGUNDO. – Que el 16 de mayo de 2023 en las instalaciones del Colegio de Morelia se inauguró **El Programa Centro SPOT tu talento en expansión**, con la intervención de diversas organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, empresarios y órganos gubernamentales; obteniéndose la participación y alianza con más de 23 instituciones públicas y privadas.

El "**Centro SPOT tu talento en expansión",** se crea como un programa, cuyo propósito es fomentar la integración social de personas entre los 13 y 24 años 11 meses. En este sentido, se busca promover la inclusión de personas que, por diversas circunstancias pueden encontrarse marginadas o excluidas de la sociedad. Este proceso se lleva a cabo a través de diferentes medidas, como la educación, la capacitación, la atención integral, la asistencia social y la promoción cultural y deportiva.

TERCERO. - Que el 08 de mayo de 2023, se publicó en la página oficial de la Tesorería Municipal las Reglas de operación para el ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en los Criterios Generales para el Diseño y Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que Otorgan Apoyos Directamente a la Ciudadanía del Municipio de Morelia.

CUARTO. - Que el 05 de marzo se remitió a la Tesorería Municipal el oficio **SMDIF-DG-DR-185/2024**, el cual adjuntaba las Reglas de Operación del **Programa SPOT, Tu talento en expansión para el ejercicio 2024**, mismas que fueron revisadas por la Dirección de Normatividad y fueron devueltas a este Sistema Municipal sin observaciones, a través del oficio **SDN/067/2024.**

QUINTO. - Que el 06 de mayo de 2024, abrió sus puertas el Centro SPOT tu talento en expansión, unidad Villas del Pedregal, el cual pretende brindar servicio nutricional y psicológico; talleres lúdicos, deportivos, culturales y

SIN VALOR LEGAL

artísticos, con el objetivo de promover y estimular un adecuado desarrollo de las capacidades de las y los usuarios.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica, libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

II.- Que, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia establece en su artículo 31 Inciso A) fracción XIV señala como facultad y obligación del Ayuntamiento "Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento" y correlacionado con lo que dispone el artículo 40 inciso a) fracción II y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

III.- Que, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 08 de noviembre del año 2021, Segunda Sección, en su artículo 40 fracción III inciso F) establece que la Sindicatura contará con un Abogado General del Ayuntamiento, quien tendrá entre otras, una Dirección de Normatividad que tendrá a su cargo cuatro jefaturas y en el artículo 45, fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia señala que coadyuvará y coordinará con las diversas unidades el análisis, revisión y en su caso la elaboración de los ajustes normativos que procedan para el cumplimiento de sus funciones.

IV.- La responsabilidad del Estado Mexicano y así como de los Municipios es el de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos por la Ley General y la Ley local de la materia en el ámbito de sus atribuciones. Así mismo la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce

SIN VALOR LEGAL

el derecho de las y los jóvenes para contar con espacios de recreación saludable, garantizar el acceso a la cultura, el deporte y a un sano esparcimiento. En consecuencia, las políticas, estrategias y acciones que diseñen o implementen tendrán mayores posibilidades de efectividad. Las características geográficas, políticas y culturales de nuestra entidad han dificultado el cumplimiento de esta obligación.

V.- Que, para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, es de gran importancia brindar atención a las juventudes en situación de vulnerabilidad, brindar oportunidades de capacitación en diversas artes y opciones de entretenimiento saludable, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar su inclusión en la sociedad. Se trata de un nuevo espacio seguro, innovador e incluyente para las personas morelianas que oscilan las edades de 13 a 24 años, donde pueden desarrollar todo su talento y potencial, así como nuevas habilidades para la vida.

En el caso de Morelia, esta iniciativa suma esfuerzos interinstitucionales para atender a personas de cierto rango de edad, desde una política integral. Además de brindar una alternativa artística, lúdica, recreativa y de formación complementaria para su sano desarrollo, ofrecerá atención médica, psicológica y nutricional. Es un programa estratégico para prevenir la violencia y las conductas delictivas de la juventud y disminuir los riesgos psicosociales. A través de este centro el gobierno municipal busca formar juventudes brillantes y con este proyecto, Morelia se colocará a la vanguardia en Michoacán, al contar con instalaciones de primer nivel e innovadoras para este sector.

En Morelia existen **218,706 jóvenes** que en su totalidad conforman el **25.8%** de la población en la capital, es por ello que es imperante la creación de políticas públicas municipales que abonen al crecimiento y desarrollo de este sector. En tanto que, debido a la ubicación geográfica y las instalaciones del Colegio de Morelia, se vuelve un sitio de fácil acceso para brindar oportunidades de desarrollo a las juventudes que habitan colonias de bajo y medio nivel socioeconómico, así como de bajo nivel educativo y

SIN VALOR LEGAL

con potencial alto de incidencia delictiva. Con la creación de este centro se pretende colocar a la zona norte de Morelia como un referente innovador y un agente activo de cambio aportando al cumplimiento de los ODS de la ONU.

Asimismo, esta iniciativa forma parte de la agenda del gobierno Municipal 2021-2024, al estar sustentada en el **Eje 1** del Plan de Desarrollo Municipal: **Bien Común, Igualdad y Cohesión Social.** Lo anterior, en virtud de que entre los principales objetivos de dicho eje destaca la atención prioritaria al sector juvenil de la población, al impulsar su integración social y política como agentes de cambio, al mismo tiempo de resaltar que se darán pasos firmes en la reducción de la violencia social y las conductas delictivas en Morelia, mediante acciones preventivas. Asimismo, se fundamenta dentro del primer Programa Estratégico e Institucional de dicho Eje: "Morelia brilla solidario y con justicia social", cuyo primer objetivo es el contribuir a la reintegración del tejido social de la paz mediante la atención de zonas prioritarias.

Por lo anterior se infiere, que es facultad del Ayuntamiento promover y mantener una Reglamentación municipal vigente; y que es materia de análisis de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, de conformidad con el oficio S.A./DMAIC/420/2023, suscrito por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se informa que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto del año 2023, se aprobó el turno a la citada Comisión; la cual para la emisión del presente en todo momento se observó lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024; por lo tanto, y derivado de los fundamentos legales, antecedentes y consideraciones antes señaladas en el cuerpo del presente documento, las personas integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, nos permitimos emitir los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

SIN VALOR LEGAL

PRIMERO.- Queda surtida la competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento, de conformidad con el considerando VII del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN" Morelia**, Michoacán de Ocampo; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. – El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba **LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"**, en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Artículo 1. Las presentes **LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"**; son de orden público e interés social y tienen por objeto emitir las bases de operación del programa SPOT Centro Juvenil, Cultural y Recreativo, los requisitos y alcances del programa.

SIN VALOR LEGAL

El Programa es operado por el SMDIF Morelia con el objetivo de brindar una atención integral a las personas que requieren de los servicios ofrecidos;

Artículo 2. Para efecto de las presentes **REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"** se entenderá por:

I. **APM.** Administración Pública Municipal;
II. **Autorización.** Aceptación informada en sus modalidades expresa o tácita sobre el uso de imagen para los fines establecidos en los avisos de privacidad del Colegio de Morelia, el SMDIF Morelia y/o el H. Ayuntamiento de Morelia;
III. **Avance físico y financiero.** Documento realizado, para informar a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas;
IV. **Baja.** La extinción de los compromisos y beneficios de los usuarios;
V. BIM. Base de Datos de Información Municipal: Contiene los elementos de identificación del ciudadano del expediente digital, así como el seguimiento y estado de las ayudas sociales entregadas, la cual será gestionada y resguardada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal;
VI. Carta responsiva. documento firmado por el usuario o persona responsable a efecto de conocer y aceptar los posibles riesgos de ciertas actividades o deportes urbanos, de alto impacto y/o extremos que se puedan desarrollar en las instalaciones de SPOT;
VII. **Centro.** "Programa SPOT, tu talento en expansión"
VIII. **Clave Única de Registro de Población (CURP).** Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero;
IX. **Confidencialidad de la información.** manejo de la información con discreción;
X. **Contraloría.** La Contraloría Municipal de Morelia;
XI. Credencial Ciudadana. Es el documento otorgado por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Dependencia correspondiente, la que permite identificar al

SIN VALOR LEGAL

ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios en el seguimiento de las ayudas sociales. La información será la extraída del Expediente Digital;

XII. **Datos personales.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

XIII. **Derechos humanos.** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

XIV. **Desastre.** El resultado que ocurre de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XV. **Ejercicio fiscal.** Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año;

XVI. **Expediente.** Conjunto de documentos ordenados y requeridos, que dan cuenta de un proceso consecutivo para un asunto determinado;

XVII. **Expediente Digital.** Validación de los documentos originales del ciudadano, digitalizados y resguardados en el BIM, necesarios y que sean solicitados para llevar a cabo el proceso para el otorgamiento de las ayudas sociales, por lo que la información almacenada deberá estar en constante actualización;

XVIII. **Igualdad de género.** Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XIX. **Inclusión Social.** Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todos los individuos de una sociedad por medio de la

SIN VALOR LEGAL

garantía de condiciones de igualdad, con independencia del origen social de las personas;

XX. **Lineamientos.** Directivas internas Generales para Usuarios SPOT emitidos por el SMDIF Morelia:

XXI. **Padrón.** Relación oficial de usuarios que incluye a las personas atendidas por el Centro cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas Internas de Operación y en el Lineamiento General de Usuarios;

XXII. **Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

XXIII. **POA.** Programa Operativo Anual del SMDIF;

XXIV. **Presupuesto.** Presupuesto de Egresos del SMDIF para el ejercicio fiscal correspondiente, según las partidas presupuestarias del SMDIF Morelia.

XXV. **Queja.** Derecho de manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos;

XXVI. **Reglas.** A Las Reglas Internas de Operación para el "Programa Centro Spot, Tu Talento en Expansión";

XXVII. **SMDIF.** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia;

XXVIII. **Trámite.** momentos o estados por lo que pasa un asunto para que se de atención o resuelva una situación;

XXIX. **Transparencia de la información.** cualidad de dejar ver con claridad la información generada por los sujetos obligados; y,

XXX. **Usuario.** Toda aquella persona que se encuentre dentro del padrón del centro y que hayan cubierto los requisitos y condiciones establecidas en los Lineamientos.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 3. Para los fines de las presentes Reglas, se entiende que el Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión es de promoción cultural y deportiva; intrínsecamente vinculadas al ejercicio del núcleo duro del Derecho Humano y a la dignidad humana.

Artículo 4. De los objetivos del Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión.

I. Objetivo General

El objetivo general del Centro es promover la cultura e integración de personas en los rangos de edad determinados de acuerdo a los lineamientos; y/o en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios y actividades que contribuyan a mejorar su calidad de vida y fomenten su inclusión en la sociedad. Para lograr este objetivo, el Centro busca brindar un espacio de atención integral que permita a las personas atendidas desarrollar sus habilidades, potenciar sus capacidades y mejorar su autoestima, para así favorecer su inserción social y laboral.

Este objetivo general se logrará a través de la implementación de programas y proyectos que fomenten la educación, el deporte, la cultura, la atención integral, la capacitación laboral, la asistencia social y la promoción de los derechos humanos. Asimismo, se buscará establecer alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas, para ampliar la oferta de servicios y actividades y mejorar la atención a los usuarios.

II. Objetivos Específicos

I. Brindar servicios de atención nutricional y psicológica para mejorar la salud física, nutricional y emocional de los usuarios, a través de la detección temprana de deficiencias nutricionales y la prevención de problemas de salud;
II. Fomentar la educación de los usuarios a través de la oferta de programas de capacitación y formación, que les permitan mejorar sus habilidades y conocimientos, para aumentar sus oportunidades de inserción laboral y desarrollo personal;

SIN VALOR LEGAL

III. Proporcionar atención social a los usuarios, a través de la oferta de servicios y programas de asistencia social, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades básicas;
IV. Promover la cultura y el deporte, mediante la oferta de actividades culturales y deportivas, que fomenten el desarrollo personal de los usuarios y contribuyan a su integración social;
V. Fomentar alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas, para ampliar la oferta de servicios y actividades y mejorar la atención a los usuarios;
VI. Fomentar la participación activa de los usuarios en la toma de decisiones y en la gestión del centro, a través de la creación de espacios de participación y el fortalecimiento de su capacidad de liderazgo y organización; y,
VII. Promover la transparencia y la eficiencia en la gestión del Centro, a través de la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los servicios y programas ofrecidos, así como de la gestión de recursos financieros y humanos.

Artículo 5. Población objetivo. El presente **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión** deberá operar para las personas comprendidas en los rangos de edad que al efecto señalen los lineamientos, acorde a lo establecido según la Ley Orgánica Municipal Vigente.

Artículo 6. Elegibilidad de los beneficiarios.
Se elegirá preferentemente a personas residentes del municipio de Morelia que encuadre dentro de la población objetivo marcada en las presentes reglas, que por su condición de desventaja o simple necesidad ocupacional, requiera ingresar a alguno de los talleres o solicite ser partícipe de los bienes o servicios que ofrece el centro.

Artículo 7. De los requisitos para ser usuario del Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión.

I. Presentar una copia de la identificación oficial vigente que acredite la edad y residencia en el municipio de Morelia, o bien, cualquier otra clase de identificación oficial con fotografía.
II. Para el caso de los menores de edad, el padre o tutor que le acompañe deberá identificarse de acuerdo a lo antes descrito;

SIN VALOR LEGAL

III. Presentar una copia de la (CURP) del solicitante y en su caso, también del representante legal;
IV. Llenar y firmar una solicitud de registro como usuario del Centro, en la que se proporcione información personal y de contacto; además de una carta responsiva firmada por el titular y/o su representante y en su caso una autorización de uso de imagen;
V. Someterse al proceso de credencialización o figura análoga que fije el SMDIF Morelia para efectos de control de los usuarios;
VI. Aceptar y comprometerse a cumplir con las normas y lineamientos internos del **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión**, así como a respetar en todo momento a los demás usuarios y al personal.

Estos requisitos se enfocan en garantizar que los usuarios y familiares directos, cumplan con las normas y lineamientos del **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión** fomentando un ambiente de respeto y colaboración entre los usuarios y el personal del Centro.

Artículo 8. Características de los apoyos.

El **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión** ofrecerá servicios y programas de apoyo y atención integral a los usuarios, con el objetivo de fomentar su desarrollo personal, social y emocional. Los servicios prestados en el Centro podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Al ingresar como usuario por primera se deberá realizar los siguientes servicios:

I. **Evaluación y diagnóstico.** De cada usuario para conocer su situación (física, emocional) y necesidades, a fin de diseñar un plan de intervención y atención personalizados. La evaluación podrá incluir entrevistas, pruebas y evaluaciones de diagnóstico psicológico aprobadas;

II. **Orientación y asesoría.** Se brindará orientación y asesoría en diferentes áreas, como la salud, la educación, el empleo y la vida familiar, entre otras. Los usuarios podrán recibir información y asesoría sobre temas de su interés y necesidad;

SIN VALOR LEGAL

II. Al inscribirse, el usuario podrá acceder a los siguientes servicios

I. **Terapia individual y grupal.** Se ofrecerán terapias individuales y grupales a los usuarios, para trabajar aspectos emocionales, conductuales y sociales. Las terapias podrán ser de diferentes modalidades, como terapia cognitivo-conductual, terapia psicodinámica, y/o terapia de grupo, entre otras;

II. **Talleres y actividades.** Se realizarán diversos talleres y actividades orientados al desarrollo de habilidades y destrezas, dentro de las siguientes categorías:

a. Activación físico-deportiva

- Patinaje
- Deportes
- Box/MMA
- Futbol

b. Desarrollo Artístico

- Arte Urbano
- Artes plásticas
- Batería
- Piano
- Fotografía
- Canto
- Danza Urbana

c. Desarrollo Intelectual

- Juegos de mesa
- Club de lectura
- Ajedrez

d. Talleres de Capacitación para el trabajo

- Producción musical
- Panadería
- Gastronomía
- Moda sustentable

e. Actividades lúdicas y de esparcimiento

- Parkour
- Calistenia

SIN VALOR LEGAL

- Spot Xtremo
- Ninja Warrior
- Terraza Ecológica, entre otros.

Los talleres enunciados anteriormente, se encontraran sujetos a demanda de los usuarios y a la disponibilidad de los espacios y horarios de cada uno de las ubicaciones del Presupuesto anual de cada ejercicio fiscal.

III. **Atención médica, nutricional y psicológica.** Se brindará atención médica y psicológica a los usuarios que lo requieran, a través de profesionales especializados; y,

IV. **Servicios de inclusión social.** Se podrán proporcionar servicios orientados a la inclusión social de los usuarios, para fomentar su integración en la comunidad y la mejora de su calidad de vida.

El abanico de servicios podrá ser modificado o incrementado por el SMDIF Morelia, acorde a las necesidades operativas del Centro y de la suficiencia presupuestal.

Artículo 9. Frecuencia de los apoyos.

Los bienes y servicios otorgados por el programa estarán sujetos a los horarios y días establecidos en los calendarios de trabajo, presupuesto y en el POA de cada ejercicio fiscal en el que sea aprobado la ejecución, con los siguientes horarios de servicio:

I. SPOT Colegio de Morelia:
I. Lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas
II. Sábados de 08:30 a 14:30 horas
II. SPOT Villas
a) Lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas

Los días de apertura y horarios pueden variar ocasionalmente de acuerdo con los días festivos y/o por así requerirse para mejoras estructurales, saneamiento, etc.

SIN VALOR LEGAL

El SMDIF Morelia publicará en el portal web www.morelia.gob.mx a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones la vigencia de los presentes apoyos en términos del ejercicio fiscal aprobado.

Artículo 10. Derechos de los Usuarios del Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión.

I. Acceder a los servicios y actividades que ofrece el Centro, de manera equitativa, con igualdad de género, respeto a los Derechos Humanos y sin discriminación alguna, independientemente de su género, orientación sexual, religión, etnia, situación económica o cualquier otra condición;
II. Recibir atención de calidad y profesional, por parte del personal del Centro, en un ambiente de respeto, confidencialidad y privacidad;
III. Proponer en relación con asuntos vinculados a la gestión del Centro, a través de la creación de espacios de participación y el fortalecimiento de su capacidad de liderazgo y organización;
IV. Recibir información clara y completa sobre los servicios y programas que ofrece el Centro, así como sobre los derechos y obligaciones de los usuarios;
V. Presentar quejas o reclamaciones en caso de incumplimiento de sus derechos, y recibir una respuesta oportuna y adecuada por parte del Centro; y,
VI. Solicitar la revisión de su expediente y de los datos personales contenidos en el mismo, así como su rectificación en caso de ser necesario, y en general, acceder fácilmente a sus derechos ARCO (derechos de Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición, que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales y al aviso de privacidad; así como en general, todo lo vinculado al marco normativo adjetivo.

Estos derechos se enfocan en garantizar que los usuarios del Centro sean tratados con dignidad, respeto y consideración, y que tengan acceso a servicios de calidad y en condiciones equitativas. Además, se busca establecer canales de participación y comunicación efectiva entre los usuarios y el personal del Centro, así como la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos y servicios.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 11. De las obligaciones de los usuarios.

I. Cumplir con las normas y lineamientos del Centro, y respetar las indicaciones del personal encargado;
II. Cuidar y preservar las instalaciones, el equipamiento y los materiales del Centro, evitando su uso inadecuado o sustraerlos de su lugar;
III. Queda estrictamente prohibido consumir, vender, o usar cualquier tipo de narcóticos, drogas, alcohol, nicotina o cualquier sustancia cuyo consumo afecte a la salud, así como la inoculación y cualquier otra forma de uso, ya sea a través de cigarros, pipas, vapeadores, cigarros electrónicos y/o cualquiera que afecte su conducta o la de otros usuarios, así como de realizar conductas violentas o amenazantes; en cualquiera de las instalaciones del Centro SPOT y del Colegio; permiso
IV. Participar activamente en los programas y servicios del Centro, comprometiéndose con su propio proceso de desarrollo y bienestar;
V. Contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto y colaboración entre los usuarios y el personal del Centro, evitando el uso de violencia verbal o física, así como del lenguaje ofensivo o discriminatorio;
VI. Informar al personal del Centro de cualquier situación que afecte su salud, seguridad o integridad o la de otros usuarios o del personal del Centro;
VII. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de otros usuarios y del personal del Centro, evitando divulgar información personal y/o médica sin autorización previa;
VIII. Asistir a las citas y sesiones programadas, o notificar con antelación en caso de no poder asistir; y,
IX. Las demás contenidas en los Lineamientos.

Artículo 12. De las Sanciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Centro, se aplicarán las siguientes medidas, de acuerdo con los Lineamientos, que para tales efectos emita el SMDIF Morelia los cuales consistirán en:

I. Advertencia verbal.
II. Amonestación por escrito.

SIN VALOR LEGAL

III. Suspensión temporal.
IV. Cancelación definitiva del acceso.

Artículo 13. Del padrón de Usuarios.

El SMDIF Morelia conformará un padrón de usuarios y determinará los métodos o mecanismos para establecer un control y seguimiento estadístico y de información sobre dicho padrón que contendrá como mínimo: Nombre completo, edad, sexo, CURP, domicilio, teléfono de contacto y servicio o apoyo recibido. En caso de menores de edad se establecerá adicionalmente en la base de datos interna, nombre completo de padre, madre, tutor y/o representante legal, teléfono de contacto y domicilio en caso de ser distinto al menor de edad.

El manejo de los datos contenidos en el Padrón estará sujeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Asimismo, en caso de generarse el parón único de beneficiarios, el SMDIF Morelia proporcionará la base de datos al área de la Administración Pública Municipal que sea determinada para efectos de integrar el BIM.

Artículo 14. Proceso
Una vez que el usuario ha sido informado sobre los requisitos, criterios de elegibilidad y servicios disponibles, el proceso de ingreso es el siguiente:

NÚM	PERSONA ACTUANTE	DESCRIPCIÓN DE PASO DE PROCESO
1	USUARIO/ REPRESENTANTE	Solicita hoja de registro, realiza su llenado y entrega documentación requerida,
2	SERVIDOR PUBLICO	Revisa documentación, hoja de registro y espacios disponibles, e informa al usuario
3	USUARIO/ REPRESENTANTE	Elige taller(es) y procede a inscripción

SIN VALOR LEGAL

4	SERVIDOR PUBLICO	Registra en base de datos al usuario y le entrega pase de acceso a taller(es)
5	USUARIO	Ingresa a taller(es)
6	SERVIDOR PUBLICO	En caso de ser usuario frecuente o permanente, se inicia proceso de credencialización
7	SERVIDOR PUBLICO	Entrega credencial con vigencia hasta por 6 seis meses, con posibilidad de renovaciones consecutivas (FIN).

Artículo 15. Del seguimiento, evaluación y supervisión del Centro.
El seguimiento y la evaluación se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos que determine el SMDIF Morelia, con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas, para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente a los usuarios.

En casos de emergencia, desastres naturales o contingencias, determinados por la autoridad competente, para facilitar la operación del Centro, y en atención al bien superior de la población, el SMDIF Morelia podrá implementar medidas extraordinarias de conformidad con la situación mediante lineamientos especiales, en relación con la operación del Centro, en cuyo caso no se considerará una violación a las presentes Reglas.

Artículo 16. Ejecución del avance físico y financiero.
El SMDIF Morelia formulará en los tiempos y modalidades que él mismo defina, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Centro, mismos que podrán ser remitidos a la contraloría o a las instancias que considere competentes, conteniendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido; así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Centro en el periodo que se reporta, y la información contenida en los

SIN VALOR LEGAL

mismos y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del SMDIF Morelia concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Artículo 17. Programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos.
La coordinación del presente Programa con otros programas de la APM implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, pero en ningún caso la transferencia de recursos.

En relación con las contrataciones, adquisiciones y demás figuras análogas necesarias para la operación del centro, una vez publicadas las presentes reglas, el SMDIF Morelia dentro del ejercicio de sus atribuciones podrá elaborar y publicar los respectivos lineamientos para regular lo relativo a la programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos.

Artículo 18. De la ejecución y seguimiento.
El SMDIF Morelia podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Centro, para tal efecto, implementará los indicadores relacionados con sus objetivos específicos. Lo anterior, se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de los organismos implicados.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la ejecución e incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

Artículo 19. Control, auditoría y evaluación.
Los recursos implicados en la operación del Centro, podrán ser revisados y auditados por el ente o instancia fiscalizadora correspondiente determinada por la normatividad vigente y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SIN VALOR LEGAL

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el SMDIF Morelia podrá solicitar apoyo o girar oficios a las instancias de control que las realicen, para mantener un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas y específicamente a los incumplimientos en materia de seguimiento, así como su tratamiento legal hasta solventarlo totalmente.

Artículo 20. Transparencia y difusión.
En la operación del Centro, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales que puedan coadyuvar. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante el Órgano Interno de Control.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres en los términos del presente Programa.

Artículo 21. Quejas y denuncias.
Los usuarios y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de manera personal, escrita o por internet ante la Contraloría Municipal de Morelia o bien, directamente en los buzones que para tal efecto se encuentran colocados en el SMDIF Morelia y en las instalaciones donde se ubique el **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión.**

SIN VALOR LEGAL

Artículo 22. Cobertura. El **Programa Centro Spot, Tu Talento en expansión** tiene cobertura en el municipio de Morelia con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el SMDIF Morelia en cada ejercicio fiscal conforme a los presupuestos y Programas Operativos Anuales aprobados.

Artículo 23. De lo no previsto.
Todo lo no previsto en las presentes Reglas o su interpretación, será resuelto conforme a lo que determine el SMDIF Morelia; para efectos de modificar, ampliar o reformar las presentes Reglas, así como los documentos ulteriores, anexos o figuras derivadas de la misma, el SMDIF Morelia podrá designar los mecanismos, acciones o figuras legales pertinentes para cualquier situación vinculada a las mismas.

Asimismo, el SMDIF Morelia podrá emitir cualquier clase de acuerdo, lineamiento o disposición normativa para regular lo no contemplado en las presentes Reglas.

SIN VALOR LEGAL

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, el SMDIF Morelia, deberá solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas que comprenden el ejercicio fiscal aprobado para su aplicación, fijadas y autorizadas por el Titular del SMDIF Morelia que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en el ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. El requisito referente a la Credencial Ciudadana para el otorgamiento del apoyo, será solicitado e integrado al expediente una vez que se haya determinado el mecanismo para su trámite, según lo establecido por las unidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Base de datos de Información Municipal (BIM) contendrá los expedientes de los ciudadanos que soliciten apoyo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Morelia, una vez que se generan las condiciones jurídicas y tecnológicas para su puesta en marcha, según lo establecido por las unidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas Internas de Operación para el programa Centro Spot, tu talento en expansión, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

SIN VALOR LEGAL

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 24 días del mes de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN"**, EL CUAL CONSTA DE 22 FOJAS ÚTILES. ----------

SIN VALOR LEGAL

6.5 DICTAMEN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

Morelia
2021-2024

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO.
PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos

SIN VALOR LEGAL

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia.*"

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

SIN VALOR LEGAL

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **20 de junio de 2024, a las 11:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
6	S.A./DMAIC/0356/2024	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0363/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0299/2024	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0324/2024	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
9	**Solicitudes en total**	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó

SIN VALOR LEGAL

la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como la opinión técnica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declaran **PROCEDENTES** las siguientes **(9) nueve solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 01	OFICIO 0356/2024	FOLIO 2141	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	EXPERIENCIAS ORIGO, S.A. DE C.V.		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	ORIGO		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	005-C		
DIRECCIÓN	BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN # 936, COL. NUEVA CHAPULTEPEC		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE PROPIETARIO		

SIN VALOR LEGAL

CASO 02	OFICIO 0356/2024	FOLIO 2142	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	CREACIONES PIER, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ORIGO FORUM		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	005-C		
DIRECCIÓN	PLAZA JARDÍN MORELOS # 121, CENTRO HISTÓRICO		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE PROPIETARIO		

CASO 03	OFICIO 0356/2024	FOLIO 2143	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	PROYECTO CMFJ, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	CAFÉ MICHELENA		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	005-C		
DIRECCIÓN	PORTAL ALLENDE # 209-A, CENTRO HISTÓRICO		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE PROPIETARIO		

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

CASO 04	OFICIO 00363/2023	FOLIO 1603	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	PATRICIA ROSAS PÉREZ		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	001-C		
DIRECCIÓN	BARTOLOMÉ DE LAS CASAS # 30, SAN NICOLAS OBISPO, MPIO. DE MORELIA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	TRASPASO Y CAMBIO DE DOMICILIO		

CASO 05	OFICIO 00356/2024	FOLIO 2134	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	RODRIGO CHÁVEZ AGUADO		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	PIZZAS DE LEÑA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	AV. ENRIQUE RAMÍREZ MIGUEL # 1000 INT. 315, COL. LAS AMÉRICAS		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

CASO 06	OFICIO 00356/2024	FOLIO 2127	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	DAVID EDUARDO MARTÍNEZ PULIDO		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	FUNKI SQUAD PLAYSCAPE		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	010-C		
DIRECCIÓN	AV. MONTAÑA MONARCA # 1000 INT. 17-B, COL. MONTAÑA MONARCA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 07	OFICIO 0299/2024	FOLIO 2079	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	MONICA ESPINOZA SALCEDO		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	THE BEGINNING LUNCH Y BAR		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	011-C		
DIRECCIÓN	BATALLÓN DE MATAMOROS # 77, COL. CHAPULTEPEC SUR		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

CASO 08	OFICIO 0356/2024	FOLIO 2136	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	LORENA MARTÍNEZ PIÑA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	VINATERÍA BABILONIA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERÍA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	VIRREY DE MENDOZA # 1051-A, COL. VENTURA PUENTE		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 09	OFICIO 0324/2024	FOLIO 2110	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	SALVADOR MASCOTE ALCARAZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ALITAS II, II		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTRA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	010-C		
DIRECCIÓN	SIGUARIO # 427, COL. SAN ISIDRO ITZÍCUARO		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 9 (NUEVE) SOLICITUDES,** todas enumeradas en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de este H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **13:00 horas** del día **20 de junio de 2024.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

SIN VALOR LEGAL

Morelia
2021-2024

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran diez páginas.**

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL